

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

# RESOLUCIÓN Nº 536-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 10 de diciembre de 2019

#### VISTO:

El Acuerdo N° 037/2019-CFCEA, del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

## CONSIDERANDO:

Que, el Dr. MISAEL ALBINO ALVARADO PAUCAR, es docente nombrado con categoría Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

Que, los docentes universitarios tienen derecho a un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios; tal como lo establece el inciso 88.9 del artículo 88° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria; el literal i) del artículo 198 del Estatuto y, el literal j) del artículo 261° del Reglamento, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;



Que, mediante documento de visto, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, aprueba el proyecto de texto universitario titulado: "MANUAL DE GESTION MUNICIPAL"; y solicita al Consejo Universitario otorgar licencia por año sabático, del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, al Dr. MISAEL ALBINO ALVARADO PAUCAR; para desarrollar el citado proyecto;

Que, es atribución del Consejo Universitario, conceder licencia por períodos mayores de tres meses al personal docente y administrativo, tal como lo establece el literal q) del artículo 121° del Estatuto de esta universidad;

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120º del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado aprueba la propuesta de otorgar licencia por año sabático al Dr. MISAEL ALBINO ALVARADO

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad

### SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Otorgar licencia con goce de haber, a partir 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, al Dr. MISAEL ALBINO ALVARADO PAUCAR, con el fin de hacer uso del beneficio del Año Sabático, para desarrollar el proyecto de texto universitario: "Dr. MISAEL ALBINO ALVARADO PAUCAR".

Artículo 2°. - El Dr. MISAEL ALBINO ALVARADO PAUCAR, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, la carta de compromiso, Anexo I, del Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 066-2018-CU-R-UNAS.

Artículo 3º.- La carga académica del docente Dr. MISAEL ALBINO ALVARADO PAUCAR, en tanto dure la licencia solicitada, será asumida por docentes del Departamento Académico de Ciencias Administrativas.

Artículo 4º.- Encárguese a la Oficina de Recursos Humanos y dependencias académicas pertinentes el

Registrese y Comuniquese.

ÉFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI RECTOR

EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ SECRETARIO GENERAL